

Informe secretarial. Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente Proceso Ordinario No 2021-00098, informando que **COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD AFP PORVENIR S.A.**, allegaron escritos de contestación a la demanda. Sírvasse proveer.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a efectuar el estudio de la forma y los requisitos de las contestaciones de la demanda allegadas, se advierte que, si bien, la parte demandante remitió la notificación de la demanda no obran dentro de las diligencias actas de notificación personal por parte de las pasivas.

No obstante, a folios 126 a 194 obran las respectivas contestaciones de las demandadas, así como los correspondientes mandatos de representación judicial, en razón de lo cual y atendiendo las prescripciones contempladas en el artículo 301 del C.G.P, se **TIENEN POR NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Ahora, dicho lo anterior, se tiene que los escritos de contestación allegados cumplen con lo establecido en el artículo 31 del C.P.L y S.S. en

consecuencia, se dispone a **TENER POR CONTESTADA**, la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Se reconoce **PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. N°.900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.P. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 3368 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá D.C. y a la Dra. **NORTHEY ALEJANDRA HUÉRFANO HUÉRFANO**, identificada con C.C. 53.074.475 y T.P No. 287.274 como apoderada sustituta de la entidad demandada de conformidad con el poder conferido obrante en el plenario.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al Dr. **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado con C.c. N°. 79.985.203 y T.P. N°. 115.849 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 788 de la Notaría 18 del Circuito de Bogotá D.C.

En consecuencia, al verificar que se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **miércoles tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.

- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias)
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([PROTOCOLO AUDIENCIAS JUZ 34 LAB CTO BTA.pdf](#))

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Secretaría**

Bogotá D. C. 13 de enero de 2023.

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario**